



ACUERDO No. 354.-

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**. El subsidio referido será utilizado para realizar acciones que favorezcan el sano esparcimiento de niños y niñas que habitan en comunidades ubicadas en zonas de extrema pobreza del país.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2009-0500-3-04-01-21-1-56303.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.



  
**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.



  
**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,**  
Ministro de Gobernación.



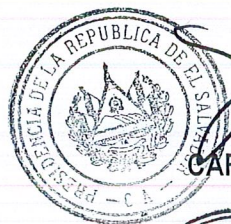
ACUERDO No. 355.-

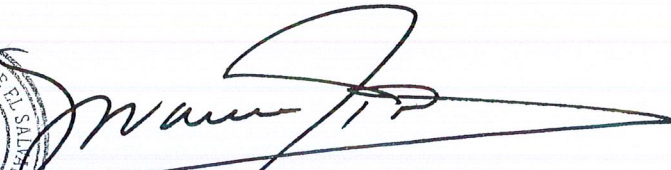
**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN PRO ARTE DE EL SALVADOR**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, a efecto de impulsar y promover el desarrollo de la cultura artística con especial énfasis en la rama de la música sinfónica, canto, danza y todo tipo de expresiones musicales.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2009-0500-3-04-01-21-1-56303.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.



  
**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.



  
**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,**  
Ministro de Gobernación.





ACUERDO No. 356.-

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, a efecto que realice acciones encaminadas a favorecer a la población más necesitada del país.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2009-0500-3-04-01-21-1-56303.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.



  
**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.



  
**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,**  
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 357.-

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, en calidad de subsidio al **COMITÉ NACIONAL DE OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR**. El subsidio representa un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a dicho Comité para la atención de acciones enmarcadas dentro de los programas de personas con discapacidad que lleva adelante el citado Comité.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2009-0500-3-04-01-21-1-56303.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.



  
**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.



  
**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,**  
Ministro de Gobernación.